

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a MARGARITA PÉREZ HERRAIZ, Diputada por Lugo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Una sentencia del Tribunal Supremo permite a las eléctricas repercutir en los consumidores mediante un suplemento territorial el coste de los tributos específicos que puedan fijar los gobiernos autónomos, como es el caso del canon eólico implantado por la Xunta de Galicia.

Para ello el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital tendrá que integrar en la parte regulada de las tarifas los tributos de las CCAA sobre la energía.

En Galicia hay tres impuestos específicos: canon eólico, por el que la Xunta recauda cada año unos 23 millones de euros; canon ambiental por agua embalsada y el impuesto de contaminación atmosférica que grava a las centrales térmicas, por los que la Xunta recauda otros 20 millones; en total son entre 42 y 43 millones de euros que las compañías pueden recuperar específicamente en Galicia a través del recibo de la luz.

El sobrecoste por la generación de energía lo asumirán los consumidores gallegos a pesar de que se trate de energía destinada al resto de España.

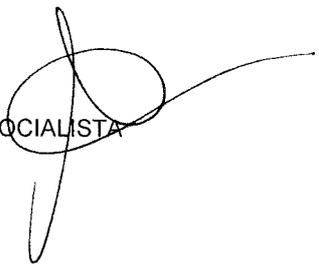
- ¿Qué valoración hace el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda digital, de esta situación?

- ¿Considera el Ministerio adecuado que el coste de protección medioambiental por la generación de energía lo tengan que asumir los consumidores de donde se origina la energía aunque no consuman dicha energía?

- ¿Valora el Ministerio hacer las modificaciones legales pertinentes para que sean las empresas las que asuman el coste de protección Medioambiental?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de abril de 2017


LA DIPUTADA
MARGARITA PÉREZ HERRAIZ


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
57/IND- 2 /mgl